*(Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul NO deberán ser eliminadas)*

**Mes: Septiembre Año: 2023**

*(Indicar el mes y el año de la elaboración del estudio previo)*

| CONSOLIDADO GENERAL | | |
|---|---|---|
| **Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión _X__o de Funcionamiento_X__ Marque los dos si es necesario.** | | |
| **Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS**<br>*(Constatar que la contratación esté prevista en el Plan Anual de Adquisidores de Bienes y Servicios de la SDMujer y describir el número de proceso)*<br><br>*(Si el presupuesto estimado en el PAABS es menor al que se pretende contratar, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones)* | **No. 1041** | |
| **PROGRAMA PDD**<br>*(Detalle el nombre del programa del Plan de Desarrollo Distrital. Si aplica)* | 5. Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres | |
| | 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres. | |
| **META PLAN DE DESARROLLO**<br>*(Indique a que meta del Plan de Desarrollo contribuye el proceso contractual. Si aplica)* | 37.Diseñar acciones afirmativas con enfoque diferencial, para desarrollar capacidades y promover el bienestar socio emocional y los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, en los sectores de la administración distrital y en las localidades | |
| | 11. Territorializar la política pública de mujeres y equidad de género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades en las 20 localidades. | |
| **PROYECTO** | *(Indique el nombre general del proyecto. Si aplica)*<br>7671. Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá | |
| | *(Indique el número del proyecto según ficha EBI. Si aplica)*<br>*7671* | |
| | *(Indique el nombre general del proyecto. Si aplica)*<br><br>Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá. | |
| | *(Indique el número del proyecto según ficha EBI. Si aplica)*<br><br>*7675* | |
| **META PROYECTO DE NVERSIÓN** | *(Indique denominación de la meta asociada con la ficha EBI. Si aplica).* | |
| | 3. Implementar la Estrategia Casa de Todas | (100%) |
| | *(Indique denominación de la meta asociada con la ficha EBI. Si aplica).*<br><br>6. Operar en las 20 localidades el Modelo de Atención: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (100%) | |
| | | |

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Contratar la prestación del servicio de fumigación y lavado de tanques de reserva de agua potable en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer. |
| **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** | *$ 27.800.000* |

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

| No. CDP(s) | Vigencia | Rubro | Descripción del Rubro | Concepto del gasto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1389 | 2023 | O230116010200 00007675 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | O232020200885310 Servicios de desinfección y exterminación | 8.500.000 |
| 1268 | 20223 | O230116010200 00007675 | Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá | O232020200885310 Servicios de desinfección y exterminación | 15.000.000 |
| 1439 | 2023 | O230116010500 00007671 | Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá | O232020200885310 Servicios de desinfección y exterminación | 1.650.000 |
| 1440 | 2023 | O212020200805 85310 | Servicios de desinfección y exterminación | N/A | 2.650.000 |

*(Adicione las filas que considere necesarias)*

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

*(En este literal se debe hacer referencia a la necesidad y/o causas que determinan a la Entidad para adelantar el proceso de contratación; esto es la justificación de la contratación de conformidad con el proyecto que lo financie.*
*Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio u obra, teniendo en cuenta los factores y condiciones comerciales económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno.)*

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones"*. La Secretaría de la mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

De igual forma, el Decreto Distrital 428 de 2013 "por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones", modificado parcialmente por el Decreto 434 de 2021, en su artículo 16 establece que son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa entre otras las siguientes: "(…) c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes. d). Suscribir los contratos, pliegos de condiciones, proyectos de resolución y demás actos administrativos relacionados con el proceso contractual, previa delegación de la (el) Secretaría (o). e). Organizar y dirigir las actividades concernientes al sistema de contratación, compras, registro de proveedores, adquisición, almacenamiento y suministro de los elementos equipos y demás bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las dependencias de la Entidad. (…)".

Así mismo el Decreto Distrital 428 de 2013: "por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones", modificado parcialmente por el Decreto 434 de 2021, en su artículo 17 establece que son funciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera – DGAF de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, entre otras las siguientes: "(…) o). Garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física, vigilancia y reparación de equipos, aseo, cafetería, transporte y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Entidad de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos por Subsecretaría de Gestión Corporativa".

Así, una de las funciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera es la de garantizar la prestación de los servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Entidad, como lo es la fumigación de las sedes

donde se prestan los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer. los servicios de transporte, con el que las diferentes dependencias cuentan para el cumplimiento de sus funciones.

En particular, el servicio de Lavado y Fumigación se requiere de manera permanente e ininterrumpida en las sedes de la Entidad, con la finalidad que se pueda prestar un buen servicio, así mismo, la Secretaría Distrital de la Mujer debe velar por el buen estado de los bienes con los que diariamente se atiende a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Entidad.

Este servicio se encargará de mantener los Tanques de almacenamiento de agua potable y sedes en condiciones óptimas de funcionamiento, salubridad y cumplimiento de normas ambientales. De igual manera, atendiendo las directrices dadas por la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud, se realizará el lavado de tanques y la fumigación para garantizar las condiciones de salubridad e higiene previniendo el surgimiento de vectores y la conservación de las condiciones adecuadas de almacenamiento de agua.

Siguiendo la tipología el servicio de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento se debe prestar en todas las sedes de la Entidad, dando cumplimiento a la Resolución No. 2190 de 1991 CAPÍTULO II, Articulo 2 de la Secretaria Distrital de Salud, "*Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínimo 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación"* y en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC 4576, adicional a esto se debe llevar a cabo la desinfección, desinsectación y desratización de las diferentes, sedes de la SDMujer, y según las directrices indicadas para la ejecución de cada uno de las tareas indicadas en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud, por el cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas. Estas actividades, deberán realizarse con los químicos respectivos los cuales deben cumplir con lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente, garantizando un adecuado control de plagas, y que no resulten nocivos para la salud humana, cumpliendo con los siguientes parámetros plasmados en el Anexo Técnico y ofrecer las condiciones adecuadas para su uso por parte de la población atendida y beneficiada con estos servicios, así como las personas que laboran para la Entidad.

En este sentido, la necesidad de contar con la realización del mantenimiento estriba en evitar situaciones que afecten la salubridad para el almacenamiento y suministro de agua potable para el consumo humano, y al mismo tiempo por la necesidad de evitar el surgimiento y proliferación de roedores y demás insectos, que afecten la salud humana y de esta forma, alteren el cumplimiento de la misión de los centros de atención a población vulnerable y las actividades administrativas y de apoyo de los servidores y contratistas que allí laboran y prestan sus servicios.

Como quiera que esta necesidad de Lavados de tanques de almacenamiento y Fumigación se debe realizar en todas las sedes donde la Secretaría Distrital de la Mujer presta sus servicios, discriminados así:

| No. | SEDE | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Nivel Central | Av. El Dorado, Calle 26 No. 69 - 76 Piso 9 Torre 1 |
| 2 | Bodega | Calle 19 b No. 35 - 32 |
| 3 | Archivo Central | Calle 23 g No. 111 - 16 |
| 4 | Casa de Todas | Calle 24 No. 19 a - 36 |
| 5 | CIOM Usaquén | Carrera 7 f No. 155 - 74 |
| 6 | CIOM Chapinero | Carrera 6 No. 45 - 53 |
| 7 | CIOM Santa Fe | Carrera 6 No. 4 - 98 Piso 4 |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | CIOM San Cristóbal | Carrera 8 No. 15 - 66 sur |
| 9 | CIOM Usme | Calle 78 sur No. 10 - 28 |
| 10 | CIOM Tunjuelito | Diagonal 45 sur No. 52 a - 45 |
| 11 | CIOM Bosa | Calle 59 sur No. 78 c - 29 |
| 12 | CIOM Kennedy | Calle 3 a No. 71 a - 54 sur |
| 13 | CIOM Fontibón | Carrera 98 No. 18 - 19 |
| 14 | CIOM Engativá | Carrera 71 b No. 52 a - 40 |
| 15 | CIOM Suba | Calle 128 b No. 58 a - 37 |
| 16 | CIOM Barrios Unidos | Carrera 27 c No. 72 - 86 |
| 17 | CIOM Teusaquillo | Calle 43 No. 27 - 25 |
| 18 | CIOM Los Mártires | Carrera 29 No. 1 d - 38 |
| 19 | CIOM Antonio Nariño | Carrera 11 sur No. 11 b - 31 |
| 20 | CIOM Puente Aranda | Carrera 53 d No. 5 a - 47 |
| 21 | CIOM La Candelaria | Calle 9 No. 3 - 11 |
| 22 | CIOM Rafael Uribe | Carrera 24 sur No. 27 - 65 |
| 23 | CIOM Ciudad Bolívar | Carrera 36 bis No. 64 -10 sur |

Es preciso indicar que a las sedes se les debe prestar el servicio de Lavado y Fumigación de acuerdo a las necesidades requeridas por estas, por lo que, el contrato derivado del proceso de selección será de ejecución abierta lo cual significa que los servicios se prestan a demanda por petición de las sedes a la supervisión del contrato y, por ello, las cantidades requeridas de servicios de mantenimiento y repuestos nuevos son indeterminadas aunque determinables, en consecuencia los servicios se van ejecutando en la modalidad de bolsas de servicios a medida que se vayan requiriendo por las sedes de la SDMujer, durante el plazo de ejecución del Contrato o hasta el agotamiento de los recursos del mismo, de conformidad con los precios unitarios fijos ofertados y con la oferta económica presentada por el proponente a quien se le adjudique el Contrato respectivo.

Desde esta perspectiva se comprende que existe la necesidad de realizar los servicios de lavado y fumigación indispensable para la prestación de los servicios de la SDMujer, y específicamente, para la conservación de condiciones de salubridad de los mismos en las diferentes sedes, en consecuencia se requiere adelantar el presente proceso de contratación, pues el servicio de Lavado y Fumigación se deberá seguir prestando en todas las sedes de manera continua para evitar situaciones que, por falta de lavado y fumigación, se afecte el cumplimiento de la misión de los centros de atención a población vulnerable y las actividades administrativas y con el fin ofrecer las condiciones adecuadas para su uso por parte de la población atendida y de las personas que laboran para la Entidad.

Por las razones expuestas y como quiera que la SDMujer no dispone de los recursos humanos, ni físicos para la prestación de los servicios mencionados, se requiere adelantar los trámites pertinentes para la contratación del servicio de Lavado y Fumigación de las sedes de la Entidad.

## 2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERIVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

*(La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. Usted puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios )*

| Segmento | | Familia | | Clase | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Nombre** | **Código** | **Nombre** | **Código** | **Nombre** |
| 72000000 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72100000 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72102100 | Control de plagas |
| 72000000 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72150000 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercio |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*(El área técnica debe detallar y describir el bien o servicio a contratar, teniendo en cuenta su descripción, la unidad de medida, la cantidad y todos los elementos que le permitan al oferente identificar la necesidad de la Entidad.)*

Servicio de fumigación y lavado de tanques en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer detallado en el Anexo Técnico.

### 3.2. FORMA DE VERIFICAR LOS CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

#### 3.2.1. Requisitos de verificación técnicas

*(Enumere cuáles serán los documentos con los que el oferente debe acreditar la experiencia, idoneidad y aspectos técnicos necesarios para ser verificados como habilitantes en el proceso de selección)*

#### 3.2.1.1 Experiencia mínima habilitante

El proponente deberá presentar máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de recibo y/o actas de liquidación final de cumplimiento a entera satisfacción de experiencia suscritos con entidades públicas y/o privadas, de los cuales dos (2) contratos deben certificar experiencia en lavado de tanques y dos (2) deben certificar experiencia en fumigación que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación definido en los estudios previos.

#### 3.2.1.1.1 Criterio diferencial para empresas Mipymes

La Secretaría Distrital de la Mujer establece como criterios diferenciales para MiPymes el descrito anteriormente, es decir, las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, de los cuales tres (3) contratos deben certificar experiencia en lavado de tanques y tres (3) deben certificar experiencia en fumigación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación definido en los estudios previos.

**3.2.1.1.2 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres**

Con el fin de dar cumplimiento al principio de pluralidad, de cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, de los cuales tres (3) contratos deben certificar experiencia en lavado de tanques y tres (3) deben certificar experiencia en fumigación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación definido en los estudios previos.

**3.2.1.2. Concepto Sanitario para Empresas Aplicadoras de Plaguicidas**

El proponente debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas aplicadores de plaguicidas, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

**3.2.1.3. Concepto Sanitario para Empresas que realicen actividad de Lavado y Desinfección de Tanques de Almacenamiento.**

El proponente debe allegar junto con su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas que presten el servicio de lavado y desinfección de tanques, vigente. El concepto debe ser expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, a nombre del proponente. En caso de ser adjudicatario, el concepto deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

**3.2.2. Forma de evaluación económica**

*(Detalle de manera grafica y explicativa, como y cual será la forma en la que la Entidad evaluará la oferta económica. Debe describir como el oferente debe diligenciar la oferta económica en el SECOPII, también debe mencionar las causales de rechazo de la oferta económica y mencionar sí se hará uso de algún archivo Excel aparte del sobre económico de la plataforma del SECOPII.)*

El proceso se adjudicará a la menor oferta presentada por el oferente que cumpla con todas las especificaciones y requerimientos de los documentos previos e Invitación Pública, de conformidad con los precios unitarios definidos.

El oferente debe diligenciar directamente en la plataforma SECOP II el sobre digital denominado “sobre económico” donde indicará el valor de su oferta, sin que supere el precio techo definido por la Entidad so pena de rechazo, que a efectos ilustrativos se relaciona a continuación:

| Ítem | Descripción del servicio | Unidad de medida | VALOR UNITARIO OFERTADO | PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de fumigación de conformidad con el Anexo Técnico | Metro cuadrado | | $702,17 |
| 2 | Desratización de conformidad con el Anexo Técnico | Metro cuadrado | | $633,44 |
| 3 | Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable de conformidad con el Anexo Técnico | 500 litros | | $327.624,79 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable de conformidad con el Anexo Técnico | 1000 litros | | $356.165,69 |
| 5 | Toma de muestras de agua | 1 | | $462.045,45 |
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA | | | | $ 1.147.171,54 |

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la correcta suscripción, ejecución y liquidación del objeto de la presente contratación (cuando aplique), así como los impuestos, tasas y contribuciones.

Nota: Se reitera que el valor del contrato corresponde al presupuesto arrojado por el estudio del sector, el cual se ejecutará mediante bolsa a monto agotable, de conformidad con los precios unitarios ofertados y adjudicados.

**3.2.2.1. Precio artificialmente bajo:**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité técnico evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**3.3. Criterios de desempate:**

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y las disposiciones de la invitación pública.

**3.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**
Los requisitos se detallarán en la invitación pública.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como resultado del análisis del sector, el presupuesto oficial estimado del proceso es por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.755.282). de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente estudio previo.

El valor total del contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial.

**4.1 Forma de pago**

El valor del contrato se pagará de conformidad servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa radicación de los siguientes documentos:

*(Deberá indicar como se efectuará el pago ya sea mensual o contraentrega de producto o 100% contra entrega de bienes o vencimiento del plazo de contrato o entre otros.*

*Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato. En el caso en el que no se discrimine el IVA se entenderá incluido dentro del valor)*

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista
b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
c. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
d. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
f. Certificado de existencia y representación legal. (Cuando aplique)
g. El primer pago o único pago quedará supeditado a la entrega del RIT por parte del Contratista
h. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene la vinculación de 50% mujeres que se comprometió a disponer para la ejecución del contrato en el marco del Decreto 332 de 2020. (cuando aplique).

**Nota 1:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las factura y soportes para el pago. De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital.

**Nota 2:** Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y / o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor unitario de cada uno de los ítems a adquirir y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales.

## 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda. .

*(Es la determinación del tiempo estimado para que el contratista desarrolle el objeto contractual. Debe ser razonable y posible de cumplir y, en todo caso, por regla general, no puede exceder la vigencia fiscal, salvo que se cuente con las respectivas vigencias futuras para su financiación.*
*Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.)*

## 6. OBLIGACIONES

### 6.1. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya

lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).

2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
14. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
15. *Solo para abogado* Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.
16. *Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas.* Mantener la vinculación laboral o la relación

contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).

17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).
18. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
19. **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
20. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**: Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."
21. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).
22. Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales*" o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).
23. Cumplir con los criterios de sostenibilidad descritos en el estudio previo. (Cuando a ello haya lugar).

24. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020.
25. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 50% de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar).
26. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor. (Cuando a ello haya lugar).
27. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

### 6.2 Obligaciones específicas

*(Las obligaciones deben establecerse según apliquen en consideración a la naturaleza jurídica, alcances y necesidades del contrato)*

1. Prestar los servicios de fumigación, desratización, lavado de tanques y toma de muestras aprobados por la supervisión en cada sede.
2. Realizar y cumplir a cabalidad con los servicios y especificaciones técnicas mínimas objeto del presente proceso.
3. Disponer de la tecnología y personal profesional idóneo, para el desarrollo de los servicios y actividades a desarrollar
4. Cumplir con las características técnicas establecidas y coordinar junto con el supervisor los temas pertinentes para la correcta ejecución de los ítems del contrato.
5. Garantizar la idoneidad del personal asignado para la atención de los servicios contratados.
6. Cumplir con las características de los materiales y condiciones para la fumigación y el lavado, según los lineamientos técnicos para combatir los insectos, artrópodos, raticidas y roedores trasmisores de enfermedades.
7. Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de la Mujer y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Realizar un diagnóstico sanitario de la situación actual para definir necesidades y sitios críticos, así como un plan de trabajo para mitigarlas. Para ello, debe presentarse un informe al finalizar la primera semana de la ejecución del contrato, de todas las sedes objeto de la contratación.
9. Presentar informes posteriores del avance en la erradicación de las mismas, donde se incluyan los productos aplicados y los resultados que se han generado, para evitar la resistencia a los productos que se aplican.
10. Brindar una asesoría inicial en prevención de plagas, cuidados y precauciones después de la fumigación y recomendaciones generales sobre el tema.
11. Aportar copia de los carnés otorgados a los operarios que realizarán las actividades de control de plagas, lo que demostrará que cumplen los requisitos como aplicadores de plaguicidas exigidos por la normatividad aplicable, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio. En caso que durante la ejecución del contrato el personal encargado de realizar la aplicación de los productos varíe, deberá allegar a la supervisión del contrato el carné del nuevo personal expedido por la autoridad competente.
12. Dotar al personal de uniformes y demás Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. Igualmente, cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial de los operarios.

**13.** Inspeccionar, controlar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás, para lograr un mejor control.
**14.** Entregar las hojas de seguridad de los productos y/o insumos químicos que se van a utilizar en las actividades a ejecutar y que estén aprobados por las autoridades competentes.
**15.** Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA, el cual deberá remitirse cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
**16.** Elaborar el plan de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes: Debe indicar determinar la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación.
**17.** Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas, así como las concentraciones a utilizar, antes de cada servicio. Se utilizarán las sustancias químicas apropiadas, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos, plagas y roedores. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica SDMujer. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como: roedores, comején, cucarachas, zancudos, moscas y mosquitos. Se utilizarán trampas para cucarachas para garantizar efectividad de la fumigación realizada.
**18.** El contratista debe descorchar los envases de las sustancias químicas en frente del supervisor. No puede utilizar envases ya destapados tienen que ser nuevos.
**19.** Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
**20.** El control de roedores se realizará poniendo en las estaciones cebaderas, cebos (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes. Las estaciones cebaderas se deberán instalar en lugares estratégicos donde no puedan ser detectados por niños y/o animales domésticos. Adicionalmente cada vez que se realice la fumigación se debe instalar nuevos cebos en las cajas cebaderas, lo anterior con la finalidad de garantizar una mayor disminución de los roedores.
**21.** Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, descalibración, entre otros). Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.
**22.** Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales.
**23.** Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores.
**24.** Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
**25.** Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
**26.** Propender porque todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal.
**27.** Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

**28.** El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados, a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

**29.** En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.

**30.** Al tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios

**31.** El contratista deberá provee los EQUIPO Y/O DISPOSITIVO, necesarias para la ejecución del contrato, estos equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar el servicio de fumigación, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantener al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

**32.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

### 6.3 Obligaciones de la secretaria distrital de la mujer

**1.** Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.

**2.** Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

**3.** Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

**4.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

**5.** Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**6.** Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

**7.** Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la contratista (o) de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres. (cuando aplique).

### 6.4. Productos finales entregables

*(Detalle aquí los productos técnicos que el contratista debe entregar) (Si aplica)*

## 7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

*(Únicamente puede ser designado una persona de planta. no podrán ser contratistas.)*

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicional a lo anterior el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde al Procedimiento de Mínima Cuantía.

### 8.1 Identificación del contrato a celebrar

*(Para determinar la tipología del contrato, se podrá contar con la asesoría de la dirección de contratación)*
Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios que se regularán por las normas civiles y comerciales.

## 9. ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

*(Para el análisis de riesgos se recomienda la revisión y análisis del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.)*

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo. El formato antes mencionado se encuentra dispuesto en el Kawak.

## 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo *2.2.1.2.3.1.1* del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
*"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*."
La cobertura de los riesgos está directamente relacionada con el análisis de riesgos que se haya realizado por parte de la Entidad.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

- **a.** Póliza de seguros.
- **b.** Patrimonio Autónomo
- **c.** Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

| MARQUE CON UNA (X) | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| X | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis meses más. |
| X | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | por el 5%, del valor del contrato. | Vigente por plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | por el __% del valor del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y __ meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía. |
| X | Calidad del servicio | por el 20% del valor del contrato. vigente por el plazo de ejecución del contrato | Vigente por plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| X | *Responsabilidad civil extracontractual. | por 200 SMLMV | Por el plazo de ejecución del contrato |

*(Marque con una (X) la cobertura que solicitará y diligencie los datos requeridos según la necesidad, recuerde que puede adicionar amparos si lo requiere o en su defecto establezca las razones por las cuales no solicitará garantías de conformdiad con el articulo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021 denominado: "Garantías" que indica lo siguiente: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)*

***NOTA 1:** En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER identificada con el NIT 899.999.061-9 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

## 11. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

*(Deberá indicar los criterios ambientales, que se deben cumplir, de acuerdo con la adquisición de bienes o servicios. Explicación o justificación sobre el análisis de conveniencia y la necesidad a satisfacer y la forma en que el objeto del contrato contribuye a la sostenibilidad ambiental.*
*El equipo estructurador técnico deberá revisar y analizar los criterios Ambientales. Al momento de realizar el estudio de mercado y estudio del sector, deben solicitar el acompañamiento técnico de la gestora o gestor ambiental encargado de la Oficina Asesora de Planeación, para definir la inclusión de los criterios propios de cada proceso contractual.*

*Se recomienda revisar la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones, que se encuentran en el siguiente link*
*https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf)*

Teniendo en cuenta el servicio a adquirir por parte de la Entidad, el contratista deberá garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA, para lo cual deberá remitir el correspondiente Registro Sanitario.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
El lugar de ejecución es la ciudad de Bogota D.C.

## 13. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SECOPII.

La plataforma del SECOPII al momento de publicar el contrato realiza unas preguntas a las que se le deben dar respuesta, en sentido marque con una (x) la respuesta en relación con el presente estudio previo y el contrato a suscribir.

- ✓ Debe cumplir con invertir el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021
  SI____ NO___X__
- ✓ El contrato a suscribir este asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T- 302 de 2017. (Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos con los niños del pueblo Wayúu)

  SI____ NO_X__

| | |
|---|---|
| **JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE** | **JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE** |
| **Nombre: GLADYS MARCELA ENCISO GAITAN** | **Nombre: MARCIA YAZMIN CASTRO RAMIREZ** |
| **Firma:** Firmado digitalmente por: Marcela Enciso Gaitan<br>Serial del certificado: 66201cc9<br>Entidad: Paz y salvos SDMujer<br>Localizacion: Bogotá<br>Fecha y hora:<br>2023-09-08T11:24:50.339-05:00 | **Firma:** Marcia Castro R<br>Firmado digitalmente por: Marcia Yazmin Castro Ramirez<br>Serial del certificado: 55de496c<br>Entidad: Paz y salvos SDMujer<br>Localizacion: Bogotá<br>Fecha y hora:<br>2023-09-08T10:32:13.071-05:00 |
| **Cargo: Directora de Territorialización de Derechos y Participación** | **Cargo: Directora de Enfoque Diferencial** |

| |
|---|
| **JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE** |
| **Nombre: DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ** |
| **Firma:** Firmado por: Dayra Marcela Aldana Diaz<br>Serial del certificado: 6c0e5017<br>Entidad: Paz y salvos SDMujer<br>Localizacion: Bogota<br>Fecha y hora:<br>2023-09-07T16:41:10.302-05:00 |
| **Cargo: Directora Administrativa y Financiera** |

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI X NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Catalina Campos Ramirez.

**Jefa Oficina Asesora de Planeación**

**Nombre: Sandra Catalina Campos**

*(El estudio previo deberá firmarlo las gerentas del proyecto que aportan recursos para la ejecución del contrato)*

Revisó Michael Gil

Elaboró: Maria Juliana Velandia. – contratista DAF
Revisó: Blanca Lucero Cuervo – contratista DAF

**ANEXO**

| DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO | CHEQUEO |
|---|---|
| Matriz de Riesgos | |
| Análisis del sector | |
| Solicitud de trámite contractual | |
| Disponibilidad Presupuestal | |

*(Relacione los documentos que hacen parte integral del estudio previo, de ser necesario adiciones filas)*

**REGISTRO DE MODIFICACIONES**

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 15/03/2023[1] | Creación del documento. |
| | | |
| | | |
| | | |

[1] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.